



GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA  
MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA  
RESPECTO DE LOS CONVENIOS  
SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES  
PARA LA VIDA I PARA EL AÑO 2022 EN LA  
REGIÓN DE AYSÉN CON LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE COCHRANE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

COYHAIQUE, 16 FEB 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.395 de presupuestos para el sector público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N°2658 de fecha 6 de noviembre de 2020 Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021 - 2022 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2900 de fecha 02 de noviembre de 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021-2022 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 15 de marzo de 2021 que Aprueba la Modificación de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021-2022 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°709 de fecha 15 de marzo de 2021 que Aprueba la Modificación de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2022 para el Programa Habilidades para la Vida II; Memorándum N°02 de fecha, 06 de





enero del año 2022 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°173/162/2022 que establece orden de subrogancia a doña Lorena Adelaida Gayozo Riquelme como Directora Regional (s) de Aysén y la Resolución Exenta N°173/125/2022 asigna funciones directivas; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida





5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *“Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración”.*

6.- Que, JUNAEB mediante diversos instrumentos elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, para el ciclo 2021 y 2022, que fueron aprobados mediante los actos administrativos que a continuación se detallan:

- Resolución Exenta N° 2658 de fecha 06 de 11 de 2020, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV I para los años 2021 y 2022;

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, suscribió con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV I durante el período 2021-2022, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Memorandum N° 02, de fecha 06 de enero de 2022, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 4.4% para el año 2022, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.395, para el año 2022, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

**RESUELVO:**





**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2022.

**Tabla N°1**

Programa	Comuna	Resolución Exenta/fecha que aprueba convenio	Resolución Exenta/fecha que aprueba Modificación de convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2021	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2022
HPV I	Cochrane	25 10-02-2022	172 01-02-2022	Ilustre Municipalidad de Cochrane	\$23.311.000.-	\$24.337.000.-
<b>TOTAL REGIONAL</b>					\$23.311.000.-	\$24.337.000.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE** el monto de las cuotas a pagar para el año 2022 incluyendo el reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2022
HPV I	Cochrane	\$12.168.000.-	\$12.168.000.-	\$24.337.000.-

**ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE** el monto del aporte local comprometido para el año 2022, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2022	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV I	Cochrane	\$7.335.000.-	23,64%

**ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE** la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2022, según detalle programación aprobada para el año 2022.





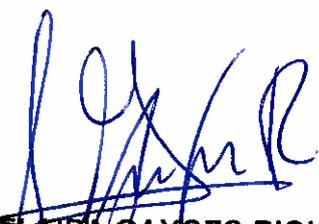
PROGRAMA	COMUNA	RBD	DIGITO VERIFICADOR	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL PROGRAMA
HVP I	COCHRANE	8.408	5	HERNÁN MERINO CORREA	DEM COCHRANE	2015
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS: 01.-</b>						

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.395 para el año 2022.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minisitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.**



  
**LORENA ADELAIDA GAYOZO RIQUELME**  
**DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

LAGR/DYPT/lps

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Cochrane
2. Unidad de Operaciones Junaeb Aysén
3. Unidad de Administración Junaeb Aysén

